



Luis Mariano <luismarianocarvajal@gmail.com>

RV: SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL 41001418900420200046000

Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva

<cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

6 de junio de 2023,

17:38

Para: Julio Antonio Claret Sierra Ortiz <jsierrao@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Luis Mariano <luismarianocarvajal@gmail.com>

Solicitud Nulidad Proceso 2020-460 JSO

De: Maria Alejandra Herrera Herrera <maria.herrerah@campusucc.edu.co>**Enviado:** martes, 6 de junio de 2023 4:43 p. m.**Para:** Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL 41001418900420200046000

Señores

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
E.S.D.****REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR****RADICADO: 41001418900420200046000****DEMANDANTE: RAÚL EDUARDO ÁNGEL MURCIA****DEMANDADO: JESÚS ANTONIO VANEGAS****ASUNTO: SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL**

MARÍA ALEJANDRA HERRERA HERRERA, mayor de edad, identificada Cédula de Ciudadanía N° 1.075.274.114 de Neiva; estudiante de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, adscrita al Consultorio Jurídico de la misma Institución, Código Estudiantil N° 328000, en mi calidad de apoderada del señor **DIDIER VANEGAS MORALES**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.266.703 de Neiva, solicito a su despacho que proceda usted a efectuar lo correspondiente

Atentamente,

**MARÍA ALEJANDRA HERRERA HERRERA,
CC. 1.075.274.114 de Neiva
ID. 328000**



SOLICITUD DE NULIDAD COMPLETA.pdf

499K

Señores

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 41001418900420200046000
DEMANDANTE: RAÚL EDUARDO ÁNGEL MURCIA
DEMANDADO: JESUS ANTONIO VANEGAS GARAVIS

ASUNTO: SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL

MARÍA ALEJANDRA HERRERA HERRERA, mayor de edad, identificada Cédula de Ciudadanía N° 1.075.274.114 de Neiva; estudiante de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, adscrita al Consultorio Jurídico de la misma Institución, Código Estudiantil N° 328000, en mi calidad de apoderada del señor **DIDIER VANEGAS MORALES**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.266.703 de Neiva, solicito a su despacho que proceda usted a efectuar lo correspondiente:

HECHOS:

PRIMERO: El señor **JESÚS ANTONIO GARAVIS** falleció el 17 de agosto de 2019, demandado dentro de este proceso, siendo la mencionada demanda radicada en el año de 2021.

SEGUNDO: Como puede observarse en el proceso de la referencia el demandante, no cumplió con la carga procesal requerida por el despacho en el auto de fecha 31 de enero de 2023.

TERCERO: Así las cosas, se tipifica las causales de nulidad procesal consagradas en el art Artículo 133.

PRETENSIONES:

PRIMERO: Declarar la nulidad de este proceso, a partir del auto que admitió la demanda respecto de las actuaciones en el ocurridas.

SEGUNDO: Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento los artículos 133 y siguientes del código y 165 del código General del proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo.

ANEXOS:

Me permito anexar los siguientes documentos:

1. Poder conferido.
2. Credencial del Consultorio Jurídico.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el tramite indicado en el art.133 Y siguientes del código general del proceso.

NOTIFICACIONES

MARIA ALEJANDRA HERRERA HERRERA, apoderada de la parte demandada, recibirá notificaciones en la dirección: Carrera 13 # 44-19 B/Alcalá de Neiva (H)

Al correo electrónico: maria.herrerah@campusucc.edu.co y al número de celular: 3205286374.

Atentamente,



MARIA ALEJANDRA HERRERA HERRERA
CC.1075274114 de Neiva (H)
ID.328000

Otorgamiento de poder

maria nilsa morales tafur <nimota-1565@hotmail.es>

Lun 08/05/2023 11:08

Para: Maria Alejandra Herrera Herrera <maria.herrerah@campusucc.edu.co>

Señores

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA (H)

E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 41001418900420200046000

DEMANDANTE: RAÚL EDUARDO ÁNGEL MURCIA

DEMANDADO: JESUS ANTONIO VANEGAS GARAVIS

MARIA NILSA MORALES TAFUR, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.893.812 de purificación (Tolima), manifiesto a usted muy respetuosamente que confiero poder especial la estudiante de Derecho María Alejandra Herrera Herrera de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Neiva adscrito al Consultorio Jurídico Reinaldo Polania Polania, mayor de edad, vecina y domiciliada en Neiva Huila, identificada con cedula de ciudadanía No, 1.075.274.114 de Neiva Huila e ID 328000 y con el correo electrónico maria.herrerah@campusucc.edu.co Para que en mi nombre y representación me represente dentro del proceso que cursa en su despacho en el que mi esposo el señor **JESUS ANTONIO VANEGAS GARAVIS** identificado en vida con cedula de ciudadanía No. 17.634.312 de Florencia (Caq) Q.E.P.D, actúa como parte demandada dentro del proceso.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renuncia, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, de reconocer personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor juez.

Atentamente,

MARIA NILSA MORALES TAFUR
CC. No. 28.893.812 de purificación (Tolima)

Acepto,

MARÍA ALEJANDRA HERRERA HERRERA
CC.107274114 de Neiva (H)
ID.328000

Obtener [Outlook para iOS](#)

Otorgamiento de Poder

Luis Carlos Vanegas Morales <luis-car.vanegas@gmail.com>

Lun 08/05/2023 10:58

Para: Maria Alejandra Herrera Herrera <maria.herrerah@campusucc.edu.co>

Señores

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA (H)

E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 41001418900420200046000

DEMANDANTE: RAÚL EDUARDO ÁNGEL MURCIA

DEMANDADO: JESUS ANTONIO VANEGAS GARAVIS

LUIS CARLOS VANEGAS MORALES, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.481.983 de Ibagué (Tolima), manifiesto a usted muy respetuosamente que confiero poder especial la estudiante de Derecho María Alejandra Herrera Herrera de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Neiva adscrito al Consultorio Jurídico Reinaldo Polania Polania, mayor de edad, vecina y domiciliada en Neiva Huila, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.274.114 de Neiva Huila e ID 328000 y con el correo electrónico maria.herrerah@campusucc.edu.co Para que en mi nombre y representación me represente dentro del proceso que cursa en su despacho en el que mi esposo el señor **JESUS ANTONIO VANEGAS GARAVIS** identificado en vida con cedula de ciudadanía No. 17.634.312 de Florencia (Cag) Q.E.P.D, actúa como parte demandada dentro del proceso.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renuncia, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, de reconocer personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor juez.

Atentamente,

LUIS CARLOS VANEGAS MORALES

CC. No. 1.110.481.983 Ibagué (Tolima)

Acepto,

MARÍA ALEJANDRA HERRERA HERRERA
CC.107274114 de Neiva (H)
ID.328000

Otorgamiento de poder

Didier Vanegas <dvanegas62@gmail.com>

Mié 03/05/2023 10:17

Para: Maria Alejandra Herrera Herrera <maria.herrerah@campusucc.edu.co>

Señores

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA (H)

E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 41001418900420200046000

DEMANDANTE: RAÚL EDUARDO ÁNGEL MURCIA

DEMANDADO: JESUS ANTONIO VANEGAS GARAVIS

DIDER VANEGAS MORALES, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.266.703 de Neiva (Huila), manifiesto a usted muy respetuosamente que confiero poder especial a la estudiante de Derecho María Alejandra Herrera Herrera de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Neiva adscrito al Consultorio Jurídico Reinaldo Polania Polania, mayor de edad, vecina y domiciliada en Neiva Huila, identificada con cedula de ciudadanía No, 1.075.274.114 de Neiva Huila e ID 328000 y con el correo electrónico maria.herrerah@campusucc.edu.co Para que en mi nombre y representación me represente dentro del proceso que cursa en su despacho en el que mi padre el señor **JESUS ANTONIO VANEGAS GARAVIS** identificado en vida con cedula de ciudadanía No. 17.634.312 de Florencia (Caq) Q.E.P.D, actúa como parte demandada dentro del proceso.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renuncia, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, de reconocer personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor juez.

Atentamente,

DIDER VANEGAS MORALES

CC. No. 1.075.266.703 de Neiva (Huila)

Acepto,

MARÍA ALEJANDRA HERRERA HERRERA
CC.107274114 de Neiva (H)
ID.328000

Otorgamiento de Poder

Paula Andrea Vanegas <vanegas.paula11@gmail.com>

Mié 03/05/2023 15:40

Para: Maria Alejandra Herrera Herrera <maria.herrerah@campusucc.edu.co>

Señores

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA (H)

E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 41001418900420200046000

DEMANDANTE: RAÚL EDUARDO ÁNGEL MURCIA

DEMANDADO: JESUS ANTONIO VANEGAS GARAVIS

PAULA ANDREA VANEGAS MORALES, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.079.608.170 de Santa Maria (Huila), manifiesto a usted muy respetuosamente que confiero poder especial la estudiante de Derecho María Alejandra Herrera Herrera de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Neiva adscrito al Consultorio Jurídico Reinaldo Polania Polania, mayor de edad, vecina y domiciliada en Neiva Huila, identificada con cedula de ciudadanía No, 1.075.274.114 de Neiva Huila e ID 328000 y con el correo electrónico maria.herrerah@campusucc.edu.co Para que en mi nombre y representación me represente dentro del proceso que cursa en su despacho en el que mi esposo el señor JESUS ANTONIO VANEGAS GARAVIS identificado en vida con cedula de ciudadanía No. 17.634.312 de Florencia (Caq) Q.E.P.D, actúa como parte demandada dentro del proceso.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renuncia, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, de reconocer personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor juez.

Atentamente,

PAULA ANDREA VANEGAS MORALES

CC. No. 1.079.608.170 de Santa Maria (Huila)

Acepto,

MARÍA ALEJANDRA HERRERA HERRERA

CC.107274114 de Neiva (H)

ID.328000